

c) Valores en recibo, Organismos de carácter provincial, cargados por el Servicio, 2.547.252 pesetas.

La zona tiene asignada la categoría primera, y su plantilla es de seis Auxiliares.

La vacante corresponde al turno de funcionarios de la Diputación de Guadalajara.

La fianza es de 4.182.259 pesetas, equivalente al 5 por 100 del cargo que sirvió de base para la determinación de la categoría de la zona.

Las retribuciones son las siguientes: En voluntaria, el 3,85 por 100; en recargo de prórroga y en ejecutiva, el 70 por 100 de los premios que correspondan a la Diputación; en arbitrios provinciales, en voluntaria el 3,85 por 100, y en prórroga y ejecutiva, el 50 por 100 de los recargos; en Organismos de carácter provincial, el 40 por 100 de lo que percibe la Diputación; el 60 por 100 de la recompensa regulada por el artículo 78 del Estatuto Orgánico y de la totalidad de la regulada en el artículo 79 del mismo texto.

Podrán tomar parte en el concurso, por el siguiente orden de preferencia: Primero, funcionarios de esta Diputación que reúnan los requisitos necesarios; segundo, funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos del artículo 59.2 del Estatuto Orgánico.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con timbre del Estado y sello provincial de cinco pesetas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación, y su presentación podrá hacerse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o directamente en el Registro General de la Secretaría, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el acuerdo de la Diputación resolviendo el concurso cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días.

En lo no previsto en la convocatoria, se estará a lo determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones sobre la materia.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la excelentísima Diputación Provincial.

Las bases íntegras que regirán el concurso se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, del 12 de julio de 1975.

Guadalajara, 15 de julio de 1975.—El Presidente, Francisco López de Lucas.—5.688-E.

17649

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Asesor agropecuario, vacante en la plantilla general de funcionarios de esta Diputación Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 18 de agosto de 1975, se publica la convocatoria del reglamentario concurso-oposición, aprobada por la Dirección General de Administración Local, para cubrir en propiedad una plaza de Asesor agropecuario, vacante en la plantilla general de Funcionarios de esta Diputación Provincial de Santander, incluidos en el grupo III de Administración Especial, subgrupo A), Técnicos con exigencia de título superior (Licenciado en Veterinaria) y coeficiente 4, que corresponde a un sueldo de 15.000 pesetas mensuales; 9.600 pesetas de incentivo transitorio, también mensuales; las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre, en la cuantía de 15.000 pesetas cada una; la Ayuda Familiar que pueda corresponderle y demás conceptos señalados por el actual régimen de retribuciones.

Los ejercicios del concurso-oposición serán dos: uno teórico y otro práctico, que se desarrollarán con arreglo al programa anejo a la convocatoria, y comenzarán una vez transcurridos cuatro meses desde esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Santander, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Santander, 18 de agosto de 1975.—El Presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El Secretario general, Ricardo Alonso Fernández.—7.486.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

17650

ORDEN de 17 de julio de 1975 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento primero del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado», número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales, Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento primero, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1975: Sargento primero don Emilio Alvarez Pin; Sargento don Isidoro Royo López; otro, don Lino Aguilar Maeso; otro, don Enrique Iglesias Ruiz.

A partir de 1 de julio de 1975: Sargento primero don Patrocinio Alonso García; otro, don Benito Pérez Vázquez; otro, don Marcelo Sánchez Canelo, otro, don Francisco Ciria Alcaine; Sargento don Francisco Jiménez Jiménez.

A partir de 1 de agosto de 1975: Sargento primero don José Gómez-Limón García Consuegra; Sargento don Wistremundo Ordóñez Díaz; otro, don Donato Sevilla Espina.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1975: Sargento don Francisco Jiménez Jiménez.

A partir de 1 de abril de 1975: Sargento don Manuel Sanabria Martín.

A partir de 1 de junio de 1975: Brigada don Fructuoso Sanz Ramos; otro, don Plácido Vicente Baños; otro, don Jesús Postigo Ibáñez; Sargento primero don Delfín Sanz Ciruelo; otro, don Eutimio Macías García; Sargento don Jaime Esteban de Aza; otro, don Julio Escudero Fernández.

A partir de 1 de julio de 1975: Sargento primero don José Manchado Aledo; otro, don José Rainero Gamero; otro, don Antonio Bru Prieto; otro, don Dionisio Gandía Alonso; Músico de tercera don Domingo Cantos Espinosa; Sargento don Emilio Martínez Aragón; otro, don Juan Pérez Valero; otro, don Domingo Aguilera Martínez. A partir de 1 de agosto de 1975: Sargento don Ignacio García Escudero.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1975: Teniente don Angel Vázquez Casanova; Brigada don Octavio Laguna Beltrán; Sargento primero don José Vozmediano Redal; Sargento don Macario Valladares García; otro, don Carlos Lozano Morales. A partir de 1 de julio de 1975: Teniente don Antonio Cantos García; otro, don Hortensio Ferreiro Ameijide; otro, don Julio Sánchez Araguas; otro, don Alfonso del Moral Hidalgo; Brigada, don Juan Vicente Cañadas; Sargento primero don Máximo González Jiménez; otro, don José Antonio Márquez; otro, don Fernando Navarro Ambite; otro, don Manuel Rastrilla Cardona; Sargento don Antonio Manzanares Sánchez; otro, don Tristán Rodríguez Vicente; otro, don Antonio Navarro Boneyto; otro, don Andrés